REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 55-2004

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco dos mil cuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el lunes 29 de noviembre de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, , Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

Ausente con justificación: Marvin Herrera Araya, quien cumple con responsabilidades emanadas de acuerdos del Consejo de Ministros de Educación de Centroamérica y la señora Reina Fonseca Ortega.

AGENDA No. 55-2004
SESION ORDINARIA
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE 5.00 P.M

1.- Aprobación del acta No. 54-04

2.- Oficio AL 70-04 suscrito por la Licda. Rocío Segura Quesada, respuesta a Recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio SEP 319-2004 interpuesto por Edgar Ortiz Salgado.

3.- Oficio AL 071-04 suscrito por la Licda. Rocío Segura Quesada, sobre respuesta a recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio SEP 318-04 interpuesto por el señor Javier Ortiz Gutiérrez.

4- Oficio AL 72-2004 suscrito por la Licda. Rocío Segura. Resolución al recurso de reconsideración presentado por Javier Ortiz y trasladado al Consejo Superior de Educación por el Señor Ministro de Educación

5.- Modificación al Presupuesto Ordinario del Consejo Superior de Educación.

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

a.- Informe No. 31-04

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

b.- Oficio AL 063-04 suscrito por Soledad Chinchilla Arguedas, adjunto criterio en relación con traslado de acuerdo de sesión No. 45-2004 sobre el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

Comisión de Planes y Programas

a.- Audiencia a la Licda. Nora Lizano, Directora Ejecutiva del CIPET, sobre algunas inquietudes que tiene en relación con la aprobación de nuevas carreras.
b.- Solicitud de transformación del programa técnico básico policial de la Escuela Nacional de Policía a Técnico Medio.

ARTICULO 1

Se dispensa de su aprobación el acta No. 54-04 y se traslada para próxima sesión.

ARTICULO 2

Oficio AL 70-04 suscrito por la Licda. Rocío Segura Quesada, respuesta a Recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio SEP 319-2004 interpuesto por Edgar Ortiz Salgado.

Analizado el oficio AL 70-04 suscrito por la Licda. Rocío Segura Quesada, en respuesta a Recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio SEP 319-2004 interpuesto por Edgar Ortiz Salgado:

RESULTANDO:

1. El día 26 de marzo de 2003 el señor Edgar Ortíz Salgado, solicita aclaración del oficio SEP030-2003, relativo a su persona.

2. Mediante oficio 319-2004 la Oficina de Supervisión de Educación Superior Parauniversitaria comunica al gestionante que revisada la documentación que consta en el expediente administrativo: "usted Edgar Ortíz Salgado realizó y aprobó la prueba de grado en Masoterapia Holística".
3. El 16 de setiembre de 2004, el señor Edgar Ortíz Salgado solicita se le aclare si la resolución del oficio SEP318-2004 implica que la razón para no proceder a la firma de los títulos quedó sin efecto.

4. El 30 de setiembre de 2004, en oficio SEP-343-2004, la oficina de Supervisión de Educación Superior Parauniversitaria le informa que

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

no procede la aclaración solicitada, ya que el oficio SEP-318-2004 se originó de la información que consta en los archivos.

5. El día 8 de octubre de 2004 el recurrente presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Oficio SEP-319-2004, notificado mediante fax el día 14 de setiembre de 2004, alegando que el mismo no aclara el oficio SEP-030-2003 en relación a su persona.

6. Que los títulos mencionados fueron firmados y entregados por la Oficina de Supervisión de la Educación Parauniversitaria, el día 26 de octubre 2004 al señor Javier Ortiz Gutiérrez, Presidente de la Fundación Gaia; en cuenta el del recurrente.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 344 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Si el acto recurrible emanare del inferior, cabrá sólo el recurso de apelación..."

2. El artículo 346 de la L.G.A.P. en su inciso primero, literalmente expresa: "Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás caso, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto.

3. Si El oficio SEP.319-2004 fue notificado a través del fax número 253-90-89 el día 14 de setiembre del 2004 y el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio SEP.319-2004, fue recibido el día 8 de octubre de 2004, la presentación de este último debe rechazarse por cuanto deviene en extemporánea y el recurso se torna inadmisible según el artículo 347 ibídem.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-55-04

I. Rechazar el recurso de revocatoria por improcedente.

II. Declarar inadmisible el recurso de apelación en subsidio incoado por el señor Edgar Ortiz Salgado contra el oficio SEP319-2004 del 14 de setiembre de 2004, por haber sido presentado en forma extemporánea. Consecuentemente se confirma el acto impugnado.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3

Oficio AL 071-04 suscrito por la Licda. Rocío Segura Quesada, sobre respuesta a recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio SEP 318-04 interpuesto por el señor Javier Ortiz Gutiérrez.

Una vez analizado el oficio AL 071-04 suscrito por la Licda. Rocío Segura Quesada, sobre respuesta a recurso de revocatoria con apelación en subsidio del oficio SEP 318-04 interpuesto por el señor Javier Ortiz Gutiérrez.

RESULTANDO: Como elementos de interés para resolver el presente recurso:

1. El día 26 de marzo de 2003 el señor Javier Ortiz Gutiérrez, solicita aclaración del oficio SEP030-2003, en relación a su hijo Edgar Ortíz Salgado.

2. Mediante oficio SEP318-2004 la Oficina de Supervisión de Educación Superior Parauniversitaria comunica al gestionante que revisada la documentación que consta en el expediente administrativo: "el señor Edgar Ortíz Salgado realizó y aprobó la prueba de grado en Masoterapia Holística".

3. El 16 de setiembre de 2004, el señor Javier Ortiz Gutiérrez solicita aclaración y adición del oficio SEP318-2004 por cuanto no se aclara la información contenida en el oficio SEP-030-2003, no se hace referencia al mismo, y aclaración si la resolución que contiene el SEP-318-2004 implica que dicha razón para no proceder a la firma de los títulos queda sin efecto.
4. El 30 de setiembre de 2004, en oficio SEP-342-2004, la oficina de Supervisión de Educación Superior Parauniversitaria le informa que no procede la aclaración solicitada, ya que el oficio SEP-318-2004 resuelve concretamente su petición relacionada con su hijo Edgar Ortíz Salgado.
5. El día 8 de octubre de 2004 el accionante presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Oficio SEP-318-2004, notificado mediante fax el día 14 de setiembre de 2004, alegando que el mismo no aclara la información contenida en el oficio SEP-030-2003 en y que no se menciona el oficio citado.

6. Que los títulos mencionados fueron firmados y entregados por la Oficina de Supervisión de la Educación Parauniversitaria, el día 26 y 28 de octubre de 2004 al señor Javier Ortiz Gutiérrez, Presidente de la Fundación Gaia.

CONSIDERANDO:

Auditoría Interna M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

1. Que el artículo 344 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Si el acto recurrible emanare del inferior, cabrá sólo el recurso de apelación..."

2. El artículo 346 de la L.G.A.P. en su inciso primero, literalmente expresa: "Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás caso, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto.

3. Si el oficio SEP.318-2004 fue notificado a través del fax número 253-90-89 el día 14 de setiembre del 2004 y el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio SEP.318-2004, fue interpuesto el día 8 de octubre de 2004, la presentación de este último debe rechazarse por cuanto deviene en extemporánea y el recurso se torna inadmisible según el artículo 346 ibídem.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-55-04

I. Rechazar el recurso de revocatoria por improcedente.

II. Declarar inadmisible el recurso de apelación en subsidio incoado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez contra el oficio SEP318-2004 del 14 de setiembre de 2004, por haber sido presentado en forma extemporánea. Consecuentemente se confirma el acto impugnado.

ARTICULO 4

Oficio AL 72-2004 suscrito por la Licda. Rocío Segura. Resolución al recurso de reconsideración presentado por Javier Ortiz y trasladado al Consejo Superior de Educación por el Señor Ministro de Educación.

Una vez analizada la documentación sobre oficio AL 72-2004 suscrito por la Licda. Rocío Segura. Resolución al recurso de reconsideración presentado por Javier Ortiz y trasladado al Consejo Superior de Educación por el Señor Ministro de Educación.

RESULTANDO:

1. Según fallo No. 2004-09651 de las dieciocho horas del treinta y uno de agosto del dos mil cuatro la Sala Constitucional ordena al Señor Ministro de Educación Pública resolver el recurso precitado.

2. En resolución de las trece horas del nueve de noviembre del dos mil cuatro el Señor Ministro traslada la petición del recurrente al Consejo Superior de Educación por ser materia de su competencia.

3. Que el señor Ortiz utiliza el Recurso de Reconsideración ante éste Órgano Colegiado, para impugnar el oficio CSE636-2002 del 29 de agosto de 2002, (acto administrativo emanado directamente del inferior jerárquico), y sin oponer los recursos ordinarios previos.

4. Que del Expediente Administrativo se extrae que el señor Javier Ortiz Gutiérrez no está ni ha estado nunca legitimado para actuar en representación del Instituto Holístico Gaia.

CONSIDERANDO

1. El ordinal 31.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa estipula ***que cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad administrativa y careciere de ulterior recurso administrativo –a excepción de la salvedad contenida en el ordinal 32 ibídem-, deberá formularse recurso de reposición o reconsideración ante el mismo órgano que ha dictado el acto o la disposición impugnados, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique o publique el acto.***

2. El numeral 49 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria dispone: ***"Los institutos o Escuelas de Educación Superior Parauniversitaria privados tendrán como mínimo un Director, responsable directo de la administración y a quien corresponderá la representación judicial y extrajudicial."***

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-55-04

- **Declarar inadmisible el Recurso de Reconsideración planteado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez, contra el oficio CSE-636-2002 del 29 de agosto de 2002 emitido por el Secretario General del Consejo Superior de Educación.**

- **Notificar al interesado**

Los artículos 2, 3 y 4 de la agenda correspondiente al día de hoy se analizaron en forma conjunta por tratarse de temas que se refieren al mismo

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Auditoría Interna M.E.P.

***Instituto presentados por el señor Javier Ortiz Gutiérrez y sobre el caso donde* solicita aclaración del oficio SEP 030-2003, en relación a su hijo Edgar Ortiz Salgado.**

ARTICULO 5

Modificación al Presupuesto Ordinario del Consejo Superior de Educación.

El señor Nelson Monge Secretario General, manifiesta que para cumplir con la ejecución total del presupuesto ordinario del 2004, se hace necesario plantear una nueva modificación al presupuesto ordinario en algunos códigos presupuestarios de los cuales no se van a ser utilizados durante el período y que serán asignados en otros códigos para solventar otras necesidades del Consejo Superior de Educación.

Después del respectivo análisis. el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-55-04

- **Aprobar la modificación al presupuesto ordinario correspondiente al año 2004 del Consejo Superior de Educación como sigue:**

Modificación No. 3.
Presupuesto Ordinario del 2004
Fecha 29 de Noviembre de 2004

Código	Cuenta	Saldo Actual	Rebajar	Aumentar	Saldo Total
390	Equipos varios	150.000,00	150.000,00	-	0
299	Otros Materiales y Suministros	354.909,60	354.909.60	-	0
350	Equipo Educacional	650.000,00	650.000,00	-	0
162	**Consultorías**	**307.569.97**	-	**1.154.909,60**	**1.462.479,57**
172	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Equipo de Oficina	1.359.390,39	359.390.39	-	1.000.000,0
240	**Productos Alimenticios**	**304.383.50**	-	**359.390,39**	**663.774,47**
	Gastos de viajes Dentro			-	

Auditoría Interna M.E.P.

134	del País	78.421,45	50.000,00		28.421,45
144	**Transporte dentro del País**	**9.728,00**	-	-	**59.728,00**
112	Información y Publicidad	880.886,00	500.000,00	-	380.886,00
119	**Otros servicios no Personales**	**953.371,75**	-	**500.000,00**	**1.453.371,75**
220	Texrtiles y Vestuarios	2.562.906,25	300.000,00	-	2.262.906,25
286	Otros útiles y Materiales Específicos	270.232,00	-	300.000,00	570.232,00

ARTICULO 6

Asuntos varios.

1.- En relación con pruebas nacionales el señor Edgar Carpio manifestó que se dió a la tarea de pasar una encuesta entre los departamentos del Liceo de Atenas, y su fin es que los señores miembros del Consejo Superior de Educación tengan como insumo las manifestaciones de los docentes, lo que ellos viven en las aulas relacionado con las Pruebas Nacionales.

La señora Gloria Paniagua manifestó que ella presentó en la ANDE la propuesta de aumento en la nota de presentación y si se aumenta la nota de presentación, ese riesgo de que bajen los resultados se compensa aumentando la nota. Es necesario hacer cambios si se quitan los temarios.

Sobre el mismo tema manifestó doña Sandra García que de acuerdo con la intervención de Félix Barrantes y Virginia Ramírez, es necesario retomar los programas y el Reglamento de Evaluación. Considera que para hacer un análisis global sería conveniente una comisión que analice Pruebas Nacionales en su conjunto para no hacer parches.

Manifestó la señora Sandra García que hay un acuerdo donde se dice que se suspenden los temarios y se retoman los programas para efectos de las pruebas nacionales.

Comenta que propone realizar un taller de análisis global del tema de Pruebas Nacionales.

La semana pasada habló la señora Gloria Paniagua de la posibilidad de que sean tomadas en cuenta todas las materias en la nota de presentación y me

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

propuso que fuera 50 y 50 por ciento, y no 40 y 60 por ciento para darle más crédito a todo el proceso que ha tenido.

Con todos esos elementos se justifica muy bien para contrarrestar una posible opinión pública en contra. Pienso en un taller solamente con el tema de Pruebas Nacionales, de análisis, pero luego modificar en lo que corresponda la política vigente en este tema.

La señora Gloria Paniagua manifestó que coincide con doña Sandra García en el sentido de que se debe empezar desde ahora, porque cualquier cambio tendría que publicarse pronto.

2.- El señor Rubén Salas manifestó que en el acta 52 se tomaron acuerdos relacionados con el Programa de Nuevas Oportunidades e iban como si fueran solo niveles, se había hablado que eran niveles y ciclos educativos y en el acuerdo quedó como ciclo educativo.

Manifestó doña Alejandrina Mata a don Rubén Salas que eso decidieron que había que pararlo, que había que resolverle a los estudiantes y que lo que podían hacer era completar un ciclo o modalidad.

Se le solicita al señor Rubén Salas redactar una interpretación sobre el programa de Nuevas Oportunidades y el acuerdo del acta 52-04, para la próxima sesión.
Asimismo don Rubén Salas manifestó que se les entregó una propuesta de incorporar todas las asignaturas en el cálculo de la nota de presentación y elevar ésta a 50%.

3.- A. La señora Sandra García manifestó que la comisión que ella coordina relacionada con el plan anual operativo del 2005, se ha reunido y espera que en la última sesión dé a conocer la propuesta.

B. Asimismo, hizo referencia a la importancia de retomar y poner fecha al acuerdo de analizar la literatura que se exige a los estudiantes de secundaria y primaria.
Manifestó que solicitó a la señora Ana María González, directora del Liceo Laboratorio opinión en relación con la lecturas obligatorias en secundaria y a la señora Isabel Gallardo, Profesora de Español de Secundaria de la Facultad de Educación, sobre el pensamiento que tienen y la investigación que está haciendo, en relación con las lecturas obligatorias. Ellos me presentaron un informe que deseo darles a conocer.

4.- La señora Alejandrina Mata manifestó que se reunió con funcionarios de Supervisión nacional para hablar del proyecto que están realizando y como esta pendiente en análisis de la calidad de la educación, ellos están realizando consultas, yo quería proponerles que aprovechemos la información que ellos tienen recolectada y que esta en proceso de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sistematización y no nos concentremos todavía en seguir definiendo que es calidad de la educación sin aprovechar el insumo que ellos están trabajando

Ellos lograron obtener información de 276 personas representantes de sector estudiantil, docentes, administrativo, etc, esto con el propósito de aprovechar lo que ellos están haciendo, les manifesté, -expresó doña Alejandrina Mata- que cualquier trabajo que ellos hagan el Consejo Superior de Educación debe ser tomado en consideración como ente primario y que comunicaron que si les gustaría compartir con nosotros lo que están haciendo y la definición que están tratando de valorar para ser nosotros uno de los entes que valide esa información.
Quiero proponerles invitar a estos funcionarios el año entrante cuando ya tenga un poco más armado este tema.

Manifestó don Manuel A. Bolaños Salas, que el solicitó a la señora Sonia Marta Mora, Presidente de CONARE que nos trajeran la exposición que se hizo ante el Consejo de Gobierno del avance de la comisión creada al efecto.

ARTICULO 7

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

a.- Informe No. 31-04

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Consejo Superior de Educación la equiparación de estudios a las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0819	Sandra Alvarez Calderón	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0833	Michell García González	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0837	Eliceo Castillo Fernández	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0838	Alfa Obando Rojas	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0843	Ronmel Narváez Rostran	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0844	Nairobi Reino Camphell	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0845	José Espinosa Peña	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0846	Marco Monge Durman	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

0847	Annie Sihman Lehrer	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0848	Yariella Herrera	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0849	Ruth Girao Lewis	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0850	Sandra Bedoya Elorza	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0851	Giovanna Jaramillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0852	Gloria Jaramillo García	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0854	Javier Cruz Morales	Bachillerato en Enseñanza Media	México
0855	Kriscia Salvador Gómez	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0856	Oscar Martínez Martínez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0857	Mónica Uribe Ángulo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0858	Nelsys Prado Miranda	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0858-A	Beatriz Ventura Lemus	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0859	Edgardo Ujueta Cabeza	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0860	Rosa Villena Osorio	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
0861	Sergio Figueroa	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
0862	Joycelyn Avilez	Bachillerato en Enseñanza Media	Belice
0863	Leydi Rodríguez Duarte	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0864	Johel España Reyes	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0865	Diana Torres Pertuz	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0867	Tariq Aleen Andrewin	Bachillerato en Enseñanza Media	Belice
0869	Jonathan Batista Morales	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0871	Fabián Durán Varela	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0872	Osmel Serrano Beitia	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

0873	Rosa Galindo Pineda	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0876	Bosco Urbina Torrez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0878	Katherine Rodríguez Nariño	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0879	Alejandro Gómez Granados	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0880	Juana Chumpitazi García	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0886	Ignacia Cruz Saavedra	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0888	Brittany Dittel	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0897	Claudia Hernández Martínez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0899	Eduardo Gómez Odio	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0900	Martha Ladino Rojas	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0906	Luis Alvarez Davila	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0907	Janio Arango Quitana	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0908	Zhe Villa Florez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0913	Maritza Reina Pineda	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0922	Yuri Quintanilla Campos	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0969	Eduardo Baltodano Contrera	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-55-04

- **Acoger las solicitudes de equiparación de estudios realizados en el extranjero de los 47 casos detallados anteriormente.**

Los expedientes de las siguientes personas fueron rechazados.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

870 Ileana Bejarano Ugalde se le solicita la traducción
874 Erick Ruiz Araya, se le solicita presentar traducción
875 César A. Calderón Herrera, se le solicita auténticas
1000 Jorge Almirall
1001 Manuel A. Rebustillo

b.- Oficio AL 063-04 suscrito por Soledad Chinchilla Arguedas, adjunto criterio en relación con traslado de acuerdo de sesión No. 45-2004 sobre el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

Sobre este expediente, los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos se encuentran estudiando el criterio legal solicitado a la Licda. Soledad Chinchilla, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación sobre el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

Comisión de Planes y Programas

a.- Audiencia a la Licda. Nora Lizano, Directora Ejecutiva del CIPET, sobre lineamientos para presentación de carreras.

Una vez analizada y expuestos los puntos de vista de las señoras Nora Lizano, sobre la carrera de Mecánica Dental del CIPET.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 06-55-04

- **Solicitar al Lic. Nelson Monge Céspedes, Secretario General del Consejo Superior de Educación, que eleve consulta formal al Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago para conocer toda la información que tiene ese cuerpo director en torno al programa de formación que el CIPET ha ofrecido a funcionarios del Colegio Universitario de Cartago conducente a un título en Enseñanza de la Mecánica Dental: características de la oferta, número de participantes, compromisos adquiridos por los participantes y por el CIPET, acuerdos oficiales de participación del Colegio Universitario de Cartago en el programa, compromisos o acuerdos CIPET-CUC respecto a este tema, grado de avance del programa y cualesquiera otros detalles relativos a esta propuesta del CIPET.**

b.- Solicitud de transformación del programa técnico básico policial de la Escuela Nacional de Policía a Técnico Medio.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de transformación del Programa Técnico Básico Policial de la Escuela Nacional de Policía a Técnico Medio.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 07-55-04

- **Invitar al Lic. Roberto Obando, Director de la Escuela Nacional de Policía, para el día 13 de diciembre del 2004 a las 5.30 p.m., a una audiencia con la Comisión de Planes y Programas, para analizar diversas opciones para formalizar la oferta educativa incluyendo como una posibilidad crear una institución de Educación Superior Parauniversitaria.**

Se levanta la sesión a las diecinueve y treinta minutos.

Acta No.55-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 29 de noviembre de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 57-04 del 6 de diciembre del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN * COSTA RICA *